

ORDENANZA N° 5450

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Determinése jurisdicción del Barrio Jerusalén la establecida por las calles:

- Puerta Dorada
- Calle publica S/N
- Puerta de los Leones
- Puerta de la Fuente

ARTICULO 2°.- Denomínese a las calles que se señalan en el plano adjunto a la presente, ubicadas en el Barrio Jerusalén:

- Puerta de los Leones
- Puerta de la Fuente
- Puerta Dorada
- Puerta de los Peces
- Monte de los Olivos
- Colina de Ophel
- Monte de Scopus
- Monte de Sinaí
- Puerta de los Jardines
- Monte de Judea
- Puerta de Huida
- Puerta de las Aguas
- Siete Molinos de Viento
- Ciudad de Jaffa
- Ciudad de David

- Puerta de Sion
- Puerta de Damasco
- Ciudad Vieja

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ejecutivo Municipal a realizar las obras de señalización correspondientes, debiendo imputarse el gasto a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra (Cjal. Andrés Cejas).

Ortiz Francisco Mario

A/C Sec. Deliberativa

